

INVITACIÓN A COTIZAR No. 692 de 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CALIBRACIÓN DE CÁMARA DE IONIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD PERIÓDICAMENTE LOS DIFERENTES PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar, una empresa que realice el servicio de calibración de equipos cámaras ionizante por un Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica para garantizar la trazabilidad de las mediciones a patrones internacionales o que cumpla con la norma ISO17025.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 2.1. Recoger los equipos en el Instituto Nacional de Cancerología, garantizando el transporte adecuado.
- 2.2. Garantizar la calibración de cada uno de los equipos.
- 2.3. Entregar los certificados de calibración expedidos por un servicio reconocido para tal fin.
- 2.4. Devolver los elementos conforme le fueron entregados, funcionando adecuadamente.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 2.1.1. Recoger los equipos en las instalaciones del INC y garantizar el embalaje adecuado para su transporte desde la recepción.
- 2.1.2. Garantizar el transporte de los equipos hacia y desde el laboratorio secundario de calibración.
- 2.1.3. Garantizar la calibración de cada equipo.
- 2.1.4. Entregar al Instituto los certificados de calibración de todos los equipos, expedidos por un servicio reconocido de modo que sean válidos para los entes reguladores en Colombia.
- 2.1.5. Devolver los equipos en el INC en correcto funcionamiento, con todas sus partes y accesorios tal como hayan sido entregados.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 692 de 2020

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 3.1.1 Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- 3.1.2 Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.1.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 3.1.4 Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 3.1.5 Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 3.1.6 Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 3.1.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 3.1.8 Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
- 3.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 3.1.10 Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 3.1.11 Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 692 de 2020

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.2.1 El contratista recogerá los equipos en las instalaciones del INC y posteriormente lo llevará hasta los laboratorios secundarios de calibración dosimétrica o que cumpla con la norma ISO17025, para ser calibrado siguiendo las especificaciones técnicas del equipo.

3.2.2 El contratista garantizará que el equipo sea transportado de forma segura hacia los laboratorios de calibración y luego de ser calibrado gestionará la importación al país siempre velando que el equipo se encuentre en buen estado, correcto funcionamiento al igual que certificará de manera escrita los nuevos parámetros de calibración entregados por el laboratorio.

3.2.3 El contratista entregará las cámaras de ionización al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. en los tiempos pactados y así mismo realizará las debidas verificaciones funcionales con la finalidad de garantizar el servicio contratado.

3.2.4 Los certificados deberán ser trazables a un patrón primario o secundario de calibración dosimétrica, trazable a un patrón primario reconocido por el Bureau de Pesos y Medidas.

4 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9–85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.